



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0688-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 02 de agosto de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 2024-015155 de fecha 29 de febrero de 2024, que contiene el Oficio N° 0056-2024-OSI-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, sobre **"CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL CSIRT"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N° 0216-2024-OAJ -UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 09219-2024-R-UNJFSC.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0688-2024-UNJFSC

Huacho, 02 de agosto de 2024

implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital), establece en su artículo: (...) 7.4 El Centro Nacional de Seguridad Digital incorpora al Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Digital Nacional responsable de: i) Gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital en el ámbito nacional y, ii) Coordinar y articular acciones con otros equipos de similar naturaleza nacionales e internacionales para atender los incidentes de seguridad digital "9.3 Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital, (...)”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, manifiesta que “(...) acuerdo al Decreto de Urgencia N° 007-2020 (Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital) y que en su numeral 9.3 menciona: 9.3 Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital. (...) En virtud a lo mencionado se hace necesario la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y la emisión de una resolución, (...)”.

Que, mediante Informe N° 0216-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que: “(...) PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud que versa sobre Emisión de Resolución Rectoral de Conformación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de seguridad digital CSIRT. en merito o lo desarrollado en el presente Informe Legal,”.

Que, al traslado el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, mediante Oficio N° 0207-2024-OSI-UNJFSC, señala que: “(...) de acuerdo con el proveído N° 0559-2024-OAJ-UNJFSC que Antecede a este expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica, (...) de acuerdo a la reunión realizada con el Coordinador de Gestión de Incidentes de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno Digital, adjunto acta, donde se nos brindó avances sobre la conformación del equipo CSIRT. Se hace la restructuración de este equipo de respuestas ante incidentes informáticos con los siguientes integrantes:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0688-2024-UNJFSC

Huacho, 02 de agosto de 2024

ROL	CARGO	NOMBRES
Coordinador del CSIRT	Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos	Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares
Gestor de Incidentes	Oficial de Seguridad y de la Información	Ing. Carlos Raúl Márquez Álvarez
Miembro	Personal de la Unidad de Soporte, Desarrollo de Software y Mantenimiento de Computadores de la UNJFSC	Ing. Junior Jairo Alfonso Montero La Cruz

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 09219-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *“habiendo levantado la observación por quien corresponde se deriva para la emisión de la resolución rectoral de conformación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital csirt ratificando la propuesta detallada en el oficio N° 0207-2024-OSI-UNJFSC”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL (CSIRT) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la misma que estará conformado por:**

ROL	CARGO	NOMBRES
Coordinador del CSIRT	Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos	Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares
Gestor de Incidentes	Oficial de Seguridad y de la Información	Ing. Carlos Raúl Márquez Álvarez
Miembro	Personal de la Unidad de Soporte, Desarrollo de Software y Mantenimiento de Computadores de la UNJFSC	Ing. Junior Jairo Alfonso Montero La Cruz

**Artículo 2°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros designados en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.**

**Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0688-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 02 de agosto de 2024**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda  
(www.unjfsc.edu.pe).

**Artículo 4°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/smr.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 0688-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 05 de Agosto del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 21**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
MARQUEZ ALVAREZ, CARLOS RAUL  
MONTERO LA CRUZ, JUNIORS JAIRO ALFONSO  
ROMERO VALLADARES, OSWALDO AQUILINO  
ARCHIVO  
- / STD2445